



*Excmo. Ayuntamiento de Arriate
(Málaga)*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Melchor Conde Marín PSOE

CONCEJALES ASISTENTES

D. José A. Torres Rivera PSOE

D^a María Jesús Delgado Moya PSOE

D. Pablo Díaz Jiménez PSOE

D^a Isabel M^a Conde Marín PSOE

D. Antonio Durán Ramírez IU-CA

D. Rafael Hoyos Cecilia IU-CA

D^a Inmaculada Villanueva Ayala IUCA

D. Antonio Sánchez Sánchez IUCA

D. Antonio Guerrero Cabrera IUCA

NO ASISTE Y SE EXCUSA

D. Salvador Gamarro Sánchez P.P.

**SECRETARIO-INTERVENTOR-
ACTAL.**

D. Miguel A. Mena Fernández

En la Villa de Arriate, siendo las 20:00 horas del día 26 de Enero de dos mil doce, se reúnen, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Conde Marín, y asistidos del Secretario-Interventor accidental de la Corporación, D. Miguel A. Mena Fernández, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto, se pasó al estudio, deliberación y resolución, en su caso, de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PUNTO 1º: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27-12-2011).**

**PUNTO 2º: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE 2012.**

PUNTO 3º: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

PUNTO 4º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN, LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

PUNTO 1º: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27-12-2011). Este asunto se acuerda dejarlo sobre la Mesa y tratar en la próxima sesión a celebrar, al haberse realizado varias observaciones al acta por los portavoces de los grupos municipales de Izquierda Unida y PSOE, y no encontrarse en el Pleno el Secretario-Interventor titular de la Corporación.

PUNTO 2º: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012. A continuación, el Sr. Alcalde dio cuenta a los reunidos de la siguiente Memoria del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012:

Los presupuestos que el actual Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Arriate presentan al Pleno de la Corporación para su autorización y aprobación se encuentran condicionados por una serie de factores y circunstancias que se han intentado salvar de la forma más justa, objetiva y eficaz que ha creído dicho equipo.

El primero de estos condicionantes, es el marco económico en el que se elaboran estos presupuestos municipales, marco que está caracterizado por una grave situación de crisis y por una muy negativa previsión de crecimiento económico para el ejercicio 2012.

El segundo de los condicionantes ha sido el hecho de tener que enfrentarse a la elaboración del primer proyecto de presupuesto. No obstante, entendemos que ha sido rápido el aprendizaje tanto en la elaboración como en la ejecución, liquidación y dación de cuentas por parte de todo el Equipo de Gobierno, y que la colaboración de las distintas Concejalías ha sido adecuada y suficiente para elaborar lo que entendemos, un buen documento económico

con el que destinar eficaz y eficientemente los recursos públicos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

Decir al respecto, que el equipo técnico de tesorería de este Ayuntamiento va a realizar un curso de formación para aquellos concejales que quieran ampliar sus conocimientos presupuestarios y poder manejarlos con pleno entendimiento técnico.

El tercer y último de los condicionantes, el cual creemos común a cualquier partido político que concurre a un proceso electoral y resulta electo, es el programa que se presenta a la ciudadanía, el cual pasa de promesa de futuro a una obligación ejecutable en el momento actual. Este programa, aunque plurianual (plazo de 4 años) en su ejecución, debe presentar parte de sus efectos en el presente ejercicio.

No obstante lo anterior, esta obligación actual debe enmarcarse y respetar las directrices necesarias para hacer frente a las circunstancias, tanto nacionales como internacionales, en las que nos encontramos todas las Administraciones Públicas.

Desde esta perspectiva, sin dejar de lado principios tan importantes como la economía, eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, entendemos que existen determinadas tesis que han quedado obsoletas, como la que supone medir la importancia de un presupuesto en función de las previsiones de inversión que contiene y la consecución del objetivo de austeridad en el gasto corriente. Nuestro Equipo de Gobierno entiende que es precisamente en estos duros momentos cuando no se debe acudir a la realización de mayores inversiones (aunque supongan aumentar la calidad de vida de los ciudadanos) y aumentar el gasto de mantenimiento (y en consecuencia el futuro gasto corriente a austerizar del Ayuntamiento) ya que esa calidad de vida, en estos momentos, pasa por mantener los servicios básicos de nuestra comunidad para subsistir. Es decir, entendemos que no debe reducirse el gasto corriente en lo que a contratación de personal temporal se refiere, pues es un derecho constitucionalmente consagrado el poder

trabajar, derecho que parece mermarse cada vez más, sobre todo cuando oímos que el paro puede alcanzar la cifra del 23% de la población activa, es decir, unos 5.300.000 habitantes.

Nuestro objetivo principal, creo que ha quedado bien claro, desde nuestro primer día de nuestra entrada en el gobierno, escuchando y atendiendo las demandas de todos y cada uno de nuestros vecinos, lógicamente por las circunstancias económicas actuales, la principal demanda es el empleo y ahí es donde estamos centrados primordialmente en la generación de puestos de trabajo que ayuden, a menos, momentáneamente a que muchas familias de nuestro municipio tengan un sustento.

En resumen, pensamos que las inversiones a realizar deben ser inversiones de reposición y no de nueva creación. De esta forma, el coste de material en la ejecución de las mismas será mínimo, el gasto corriente de mantenimiento se mantendrá y se podrá aumentar el crédito que se destine a la creación de empleo local.

Debemos también tener presentes el posible acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en lo que se refiere a la posible reducción en las cantidades que para inversión de infraestructuras se destinen en la Concertación de 2012, la cual puede rondar en un 40%. Un porcentaje bastante drástico que limita considerablemente las inversiones en infraestructura de nuestro municipio.

Se ha de mencionar de forma expresa en esta memoria el agradecimiento a la colaboración de los dos grupos políticos que, junto a este Equipo de Gobierno, integran la Corporación, grupos que no cesan en el empeño de presentar propuestas y compartir las inquietudes de cuanto se ha expuesto anteriormente.

Tal y como se viene consensuando en las distintas reuniones que se celebran por parte de los tres grupos políticos integrantes de este Ayuntamiento, algunas de estas propuestas se toman en consideración como más adelante expondremos, y otras, se encuentran en fase de estudio y de posible consenso futuro. Lo que si es cierto, es que de ahora en adelante debemos estudiar al mínimo detalle la viabilidad de cualquier propuesta a fin de asegurar una correcta aplicación de los recursos públicos.

Por tanto, en el marco de todos los condicionantes expuestos, las líneas básicas de este presupuesto pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Aumento del gasto corriente en lo que a contratación de personal laboral se refiere.
- Contención en la medida de lo posible para el resto de gastos corrientes. Esta contención está supeditada a la efectiva prestación de los servicios mínimos y obligatorios que se exigen tanto desde el punto de vista legal como los obtenidos de la exposición de necesidades que realizan los vecinos de Arriate.

- Cumplir todas las obligaciones en materia de personal, tributos, seguridad social, préstamos, proveedores, etc.
- No utilizar financiación ajena a largo plazo o corto plazo, limitando las relaciones con financiación ajena a determinadas operaciones transitorias de tesorería para que este Ayuntamiento disponga de la suficiente liquidez para atender sus obligaciones.
- No aumentar, salvo en los casos en que sea necesario para nivelar servicios considerados no básicos, la presión fiscal sobre los ciudadanos de la localidad.
- Limitar en su mayoría, las inversiones a los créditos que expresamente afecten otras Administraciones Públicas.
- Diversificar, de manera objetiva y circunscrita a la suficiencia de créditos, la oferta de diversos servicios y actividades desde las Concejalías en que se configura la actual Corporación Municipal.
- Atender las aportaciones destinadas a mantener las tradiciones locales y al apoyo de determinados colectivos, aunque para ello haya sido necesario, dado el escenario económico en el que nos encontramos, disminuir la generalidad de aportaciones en relación a ejercicios presupuestarios pasados.

Desde un punto de vista formal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico de 2012, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE (4.140.734,77 €), acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Durante los tres ejercicios anteriores, el servicio de contabilidad de este Ayuntamiento ha trabajado con una nueva estructura presupuestaria encaminada a la obtención de gastos por servicios, estructura que ya ha dado sus resultados aportando determinadas ratios de gasto cuya información es muy beneficiosa para cualquier gestor local. En base a ello, se prosigue durante el ejercicio que se presupuesta, avanzando en el desarrollo de esta forma de presupuestar.

Además de lo anterior, el actual Equipo de Gobierno se ha propuesto intensificar las medidas de control del gasto, de lo que queda constancia en las bases de ejecución que se acompañan al presupuesto.

Se ha mantenido la introducción de la catalogación de puestos de trabajo con la que cuenta este Ayuntamiento, distribuyendo las tareas que en la misma figuran por cada puesto en función de un porcentaje de sus retribuciones.

También se sigue elaborando el inventario de la Corporación, sin que por el momento se pueda determinar una fecha cierta para la terminación del mismo.

Analizando el contenido cuantitativo del proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2012, el cual comprende únicamente el Presupuesto de la Corporación al no disponer de otros organismos dependientes de la misma, el mismo supone un incremento en sus estados de

ingresos y gastos de un 11.62%, aproximadamente sobre los importes totales previstos en el ejercicio inmediato anterior, presentando el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto anterior		Presupuesto actual	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.279.927,17	34,50	1.653.081,05	39.92
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	896.032,91	24,15	844.437,98	20.39
III	Gastos financieros	70.992,66	1,91	72.288,42	1.75
IV	Transferencias corrientes	276.447,25	7,45	719.731,35	17.38
VI	Inversiones reales	1.061.320,56	28,61	701.825,90	16.95
VII	Transferencias de capital	6.856,88	0,18	0,00	0.00
VIII	Activos financieros	9.000,00	0,24	9.000,00	0.22
IX	Pasivos financieros	109.142,53	2,94	140.370,07	3.39
	TOTAL GASTOS	3.709.719,95	100	4.140.734,77	100

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto anterior		Presupuesto actual	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	868.467,56	21,05	1.037.774,43	25,06
II	Impuestos indirectos	30.000,00	0,81	36.000,00	0.87
III	Tasas y otros ingresos	499.520,00	13,47	598.231,50	14.45
IV	Transferencias corrientes	1.288.027,72	34,72	1.900.669,26	45.90
V	Ingresos patrimoniales	6.100,00	0,16	8.260,00	0.20
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0	0,00	0
VII	Transferencia de capital	1.008.604,67	27,19	550.799,58	13.30
VIII	Activos financieros	9.000,00	0,24	9.000,00	0.22
IX	Pasivos financieros	0,00	0,16	0,00	0
	TOTAL INGRESOS	3.709.719,95	100	4.140.734,77	100

A continuación, se realiza un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos, tanto del estado de gastos como del estado de ingresos, en el que expresamente se señala el porcentaje que el capítulo supone sobre los gastos corrientes de cada uno de los estados, el porcentaje que supone sobre el total de gastos o ingresos previstos y el incremento o decremento que en relación al presupuesto del ejercicio inmediato anterior supone el correspondiente capítulo.

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Se debe señalar que la parte de la plantilla (dinamizador juvenil, personal de Guadalinfo y Técnico en Natación) se encuentra subvencionada en su mayor parte.

Como se ha señalado anteriormente, es intención de esta Corporación destinar todo el crédito posible al aumento de este gasto corriente, en lo que a contratación de personal laboral temporal se refiere.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Gastos Ctes previstos	% Total créditos previstos	% Incremento/Decremento
50,25	39,92	29,15

CAPÍTULO II. El **gasto en bienes y servicios** consignado en el Presupuesto Municipal para 2012, supone un decremento global. Este decremento responde a la necesidad de, aún aplicando austeridad dados los tiempos de crisis que vivimos, cumplir con el mínimo de gastos que requiere el funcionamiento normal de los servicios obligatorios y no obligatorios que ha de prestar este Ayuntamiento. De esta forma, el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Arriate, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

No obstante lo anterior, con el fin de no menoscabar la prestación de estos servicios, además de las medidas ya adoptadas durante el ejercicio de 2011, se deben aplicar otras medidas adicionales que posibiliten la disminución del gasto previsto, principalmente, en lo que a suministro eléctrico se refiere. Como anuncié en el anterior pleno, desde el año 2009, año en el que salió el mercado libre de contratación eléctrica, este Ayuntamiento venía facturando hasta el pasado mes de octubre un 37.5% mas en todas sus facturas eléctricas durantes mas de dos años y medio.

En este sentido, señalar que ya se encuentran en estado avanzado de tramitación, determinadas gestiones que, entendemos, supondrán otro importante

Y productivo ahorro en este capítulo.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Gastos Ctes previstos	% Total créditos previstos	% Incremento/Decremento
25,67	20,39	-5,76

CAPÍTULO III. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos

contratados por la Entidad, además, de previsiones de intereses de demora y otros gastos financieros de escasa cuantía.

Están recogidos los distintos leasing que tiene concertados la Corporación al día de la fecha. No han sido previstas, por entenderlas no necesarios gastos de formalización de operaciones de tesorería, quedando anuladas la tramitación de cualquier operación de créditos.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Gastos Ctes previstos	% Total créditos previstos	% Incremento/Decremento
2,2	1,75	1,83

CAPÍTULO IV. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

También este capítulo ha sido objeto de una austera consignación presupuestaria, realizándose un esfuerzo en la contención del incremento de este tipo de gastos, intentando no mermar las actividades de aquellos colectivos a los que se dirigen estos gastos.

No obstante lo anterior se debe tener presente lo que el anterior Equipo de Gobierno señalaba en su memoria de redacción del presupuesto para el año 2011, y que textualmente afirmaba lo siguiente:

“Además de lo anterior, y dado que el mandato del actual equipo de gobierno abarcará 6 meses del presente ejercicio, se han previsto las subvenciones a la mitad de lo que se ha presupuestado en el ejercicio anterior, dejando un margen de actuación al futuro equipo de gobierno.”

Aunque la realidad ha demostrado que no se ha podido hacer uso de ese “pretendido margen”, los presupuestos que se presentan contienen un incremento sobre dichas consignaciones.

No obstante, como puede observarse, en el conjunto de este capítulo se produce un gran incremento debido, sobre todo, a las transferencias que para talleres de empleo, cursos de formación ocupacional y otras políticas de empleo, se van a ejecutar durante el ejercicio de 2012. Se han recibido este mes de Enero las resoluciones de los cursos en materia de formación para el empleo de la Junta de Andalucía:

1-Programador de aplicaciones informáticas para un total de 15 alumnos y un importe subvencionado de 102.000 €.

2-Promoción turística local e información al visitante, para un total de 15 alumnos y un importe subvencionado de 57.0158 €.

Como bien sabéis, también está aprobado mediante resolución el taller de empleo que consta de 2 módulos para un total de 20 alumnos y un importe global subvencionado de 446.787,60€

PORCENTAJES APLICABLES		
% Gastos Ctes previstos	% Total créditos previstos	% Incremento/Decremento
21,88	17,38	160,35

CAPÍTULO VI. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2012 **inversiones reales**, financiados, en su mayoría, con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, del Estado y de la Comunidad Autónoma), sin que existan contribuciones especiales, ni se prevean operaciones de crédito a largo plazo para su financiación.

Las consignaciones de este capítulo de gastos, de conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución que acompañan a este Presupuesto General, fijan la no disponibilidad de los créditos consignados en subvenciones hasta tanto se obtenga la comunicación del compromiso del ingreso correspondiente.

Estos gastos serán objeto de un seguimiento estricto, por ser calificables en su mayoría de gastos con financiación afectada (también contemplados en parte del capítulo IV del presupuesto de gastos). De esta forma, se obtendrá una imagen más fiel tanto del resultado presupuestario como del remanente líquido de tesorería, dado que se considerarán en estas magnitudes presupuestarias los resultados de las desviaciones de financiación positiva y negativa en la ejecución de este tipo de gastos.

PORCENTAJES APLICABLES		
	% Total créditos previstos	% Incremento/Decremento
	16,95	-33,87

CAPÍTULO VII. En relación con las **transferencias de capital**, señalar que en el presente ejercicio no se ha previsto cantidad alguna, por considerar que la obra a realizar, o bien se ejecutará por Administración, o bien se contratará por este Excmo. Ayuntamiento, lo que supone que se incluyan los créditos de estas aplicaciones en el capítulo VI.

CAPÍTULO VIII. Los **activos financieros** están constituidos únicamente, al igual que en el ejercicio anterior, por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; sin que se consignent otros gastos como constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local, adquisición de acciones, etc.

Este capítulo no supone ni incremento ni decremento consignándose la misma cantidad que la consignada en el ejercicio inmediato anterior.

CAPÍTULO IX. Comprende los **pasivos financieros** y se refiere a los gastos por amortización de estos pasivos a corto plazo, sin que se contemplen gastos en relación a la devolución de depósitos y fianzas, pues a los mismos se les dará un tratamiento no presupuestario.

El incremento que muestra este capítulo se debe, en primer lugar, a que este año comienzan a pagarse la parte de capital de la conversión a largo plazo

de la póliza de créditos que, por importe de 285.000 euros, tenía contratada este Ayuntamiento con el BBVA.

El segundo de los motivos por los que se incrementa este capítulo es el hecho (favorable a esta Corporación) de comenzar a pagar en las cuotas de préstamos la mayor parte de capital e ir minorando la parte de intereses. Como colofón a lo contenido en este capítulo, señalar que durante el presente ejercicio se finalizan 3 operaciones de leasing.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Gastos Ctes previstos	% Total créditos previstos	% Incremento/Decremento
	3,39	28,61

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El incremento que se prevé se debe principalmente a la actualización de las bases imponibles de los distintos impuestos, principalmente del Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, actualización que viene impuesta por leyes estatales.

Se ha previsto la menor recaudación en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Ingresos Ctes previstos	% Total ingresos previstos	% Incremento/Decremento
28,98	25,06	19,49

CAPÍTULO II. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** son debidos principalmente a la recaudación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Pese a las previsiones contenidas en este capítulo, y atendiendo al principio de prudencia, entre otros, se debe reflejar en esta memoria que incluso la cantidad prevista en el ingreso parece ser elevada en función de la actividad económica general que se observa en el momento presente. Es de suponer que la actividad de construcción seguirá en receso en nuestra localidad, con lo que disminuirán los ingresos referidos a cualquier tipo de actividad relacionada con construcción.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Ingresos Ctes previstos	% Total ingresos previstos	% Incremento/Decremento
1,01	0,87	20

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual, relativas a las cuotas e incrementos de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

Hasta el día de la fecha, no se ha incrementado la presión fiscal en general, y muy en particular, en este capítulo pese a que los servicios con los que se atienden algunas de estas tasas se han visto incrementados en los coste que este Ayuntamiento debe soportar, como es el caso, del coste del servicio de basuras y el de abastecimiento de agua.

Señalar al respecto, que por la Alcaldía de esta Corporación se están celebrando reuniones con diferentes agentes sociales cuyo previsible fruto sea el abaratamiento del coste de mantenimiento de estos servicios.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Ingresos Ctes previstos	% Total ingresos previstos	% Incremento/Decremento
16,71	14,45	19,76

CAPÍTULO IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé ligeramente superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, debido a que se mantienen las cantidades que la Excm. Diputación Provincial de Málaga ha consignado dentro del programa de Concertación para el ejercicio de 2012, a un previsible mantenimiento de los importes de la participación en los tributos del Estado para este ejercicio, dado que aunque pueda existir un ligero incremento (sobre todo por el aumento de población experimentado, circunstancia que influye en el cálculo de lo a este municipio corresponden por tal concepto), debemos descontar, no solo la devolución que corresponde a este ejercicio por la liquidación negativa del ejercicio de 2008, sino también la liquidación negativa del ejercicio de 2009. También se ha considerado en este capítulo el incremento que supone la participación en los tributos de la CC.AA. para el ejercicio 2012.

En lo que se refiere a otras transferencias corrientes que provienen de la Junta de Andalucía, se han mantenido las cantidades correspondientes al Centro Guadalinfo, y se han añadido (consecuencia del importe incremento es este capítulo en correlación con el incremento observado en el mismo capítulo del estado de gastos) las transferencias para talleres de empleo y cursos de formación ocupacional.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Ingresos Ctes previstos	% Total ingresos previstos	% Incremento/Decremento
53,08	45,9	47,56

CAPÍTULO V. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles propiedad de este Ayuntamiento.

Este capítulo tiene un ligero incremento, debido principalmente al incremento en la recaudación que se espera del alquiler de los terrenos a las compañías que ocupan terrenos con postes de telefonía móvil.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Ingresos Ctes previstos	% Total ingresos previstos	% Incremento/Decremento
0,23	0,2	35,41

CAPÍTULO VI. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacción de terrenos, no habiéndose previsto ninguna operación de este tipo para el presente ejercicio.

CAPÍTULO VII. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se ha calculado en base a las subvenciones solicitadas, principalmente en relación a la documentación tramitada para la concertación con la Excm. Diputación Provincial de Málaga, así como el resto de documentación cursada a órganos de la Junta de Andalucía en Málaga. Influye en el descenso de este capítulo, por un lado, el sentir expuesto en la introducción de esta memoria; y en segundo lugar, los acuerdos de minorar los créditos destinados a inversiones por parte de la Excm. Diputación de Málaga.

PORCENTAJES APLICABLES		
% Ingresos Ctes previstos	% Total ingresos previstos	% Incremento/Decremento
	13,3	-45,39

CAPÍTULO VIII. Los **activos financieros** vienen reflejados únicamente por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su correspondiente contrapartida en gastos, sin que se haya producido para el vigente presupuesto ni incremento ni decremento.

CAPÍTULO IX. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito que pueda concertar la Corporación, bien para la financiación de inversiones, bien para atender necesidades temporales de tesorería.

En el presente ejercicio no se ha previsto cantidad alguna en este capítulo.

En lo que se refiere a la clasificación por programas de los gastos, se presenta el siguiente cuadro:

Grupo I. Servicios públicos básicos.....	1.211.050,34
Grupo II. Actuaciones de protección y promoción social.....	987.597,68
Grupo III. Producción de bienes públicos de carácter permanente.....	660.801,77
Grupo IV. Actuaciones de carácter económico.....	102.797,28
Grupo IX. Actuaciones de carácter general.....	965.829,21
Grupo 0. Deuda Pública.....	212.658,49
TOTAL.....	4.140.734,77

En lo referente a la clasificación orgánica, es la que a continuación se detalla:

10. Personal.
11. Urbanismo e Inversiones.
12. Tesorería.
13. Servicios Generales.
14. Empleo y Desarrollo Local.
15. Comercio, Turismo y PYMES.
16. Comunicaciones.
17. Relaciones Institucionales.
20. Medio Ambiente.
30. Deportes.
31. Juventud.
32. Fiestas.
40. Salud.
41. Bienestar Social.
42. Igualdad.
50. Cultura.
51. Educación.
52. Tradiciones Populares.

A continuación se concede la palabra al Portavoz del grupo municipal del Partido Popular D. Salvador Gamarro Sánchez, quien manifestó que como es el primer presupuesto que presenta este equipo de gobierno y, atención a la situación económica actual se va a centrar en dos puntos:

En cuanto a los gastos de personal, manifestó que el personal funcionario es fijo y, en consecuencia nada tiene que objetar, pero si, en cuanto al personal laboral eventual, ya que le gustaría que este gasto fuese controlado más frecuentemente, ya que en la situación en la que nos encontramos no nos podemos permitir el lujo de que ningún ciudadano de Arriate ponga en tela de juicio el acceso a estos puesto de trabajo.

Manifestó, asimismo, que en estos presupuestos vuelve a ser crítico con los gastos corrientes y que, aunque sabe que estos se están controlando, sin embargo aún le parece muy elevado este capítulo, pues considera que 844.000 euros de gastos corrientes es una cantidad muy elevada para un Ayuntamiento como el de Arriate.

Por otra parte, dijo, tenemos que hacer todo lo posible para disminuir los gastos financieros y hacer todo lo posible para que el sobrante de aquellas partidas que se liquiden con superávit, sea destinado a disminuir los créditos.

Existe también una partida en el presupuesto que es la destinada a la construcción de un futuro tanatorio que cree que debería ser estudiada muy detenidamente por los tres grupos políticos antes de su ejecución.

Para terminar, manifestó que él le iba a dar la confianza al equipo de gobierno votando a favor estos presupuestos, aunque le anunció que iban a mantener un control muy estricto sobre su ejecución. Por último, expresó su felicitación al técnico económico-financiero del Ayuntamiento por la magnífica labor desarrollada en la confección de estos presupuestos.

Seguidamente, se concede la palabra al portavoz del grupo municipal de izquierda unida D. Antonio Durán Ramírez quien, en primer lugar, agradeció al Técnico económico financiero su labor en el desarrollo y confección de estos presupuestos y por su predisposición para organizar unas charlas sobre presupuestos.

Manifestó a continuación, que no venimos hoy aquí solamente a hablar de que cantidades se gastan o se ingresan, si en ésta partida se ha rebajado y en ésta se ha aumentado, si el anterior partido político gastaba en esto tanto y ahora nos vamos a gastar tanto, que también; También hay que hablar de esos datos pero sin perder de vista lo realmente importante que es el fin que se persigue al aplicar este presupuesto.

Todavía cobra más relevancia el hecho de que es el 1er. presupuesto que aprueba el nuevo equipo de gobierno, equipo de *gobierno que recordamos, se mostraba como garantía de un cambio en nuestro pueblo*, ya que según argumentaban *“Es una realidad evidente que las cosas no iban bien”* y *“que estaban convencidos de que ha llegado el momento del cambio. Que es hora del relevo. De otra forma de trabajar en el gobierno local.”*.

Pues bien, eso se trae hoy a pleno, pasar de las palabras a los hechos, transformar las ideas en cantidades económicas asignadas, en definitiva: Que proyecto se tiene pensado para Arriate, que modelo de pueblo queremos, como tenemos pensado superar los graves momentos actuales y hacia donde dirigimos nuestros esfuerzos en el corto, medio y largo plazo.

Analizando a grandes rasgos este presupuesto podemos deducir varias cosas, entre ellas, la constatación de que el PSOE no tiene proyecto para Arriate, además de ser la improvisación algo corriente en el tiempo que se lleva de gobierno: Cambio de destino de las partidas de concertación que se firmaron hace solo dos meses por otras que se inventan sobre la marcha, aprobación de unas delegaciones en las concejalías que se cambian 2 meses después, inversiones previstas que ni siquiera las tenían reflejadas en su programa, etc, etc.

Si miramos las inversiones más relevantes de este presupuesto nos encontramos que una de ellas es la ampliación del carril por la zona del Puente de las Casas Nuevas, actuación, que curiosamente no viene reflejada en el programa del grupo socialista aunque sí en el programa de IU, además, una de las cantidades más importantes de las inversiones corresponden a la obra del

Tanatorio, obra que tampoco llevaba reflejada el PSOE en su programa electoral, y además obra que por la situación del terreno donde se pretende llevar a cabo (pegado al cementerio) podría ser incompatible con las leyes y es un suelo que todavía no está calificado para tal efecto.

En el primer presupuesto de un nuevo equipo de gobierno más del 70% del anexo de inversiones no venían reflejadas en su programa, es decir, se está incumpliendo el compromiso que se obtuvo con el Pueblo, hace solo 7 meses, lo que demuestra entre otras cosas que el programa del grupo socialista era un programa populista redactado para ganar unas elecciones y no para llevarlo a la realidad y eso es engañar al Pueblo, tanto a los que los votaron como a los que no, porque todos vamos a pagar las consecuencias de este engaño.

Decimos además que el PSOE no tiene proyecto para Arriate porque la única idea que se le ocurre para paliar las consecuencias de esta gran estafa mal-llamada crisis, es el aumento de la contratación temporal de personas en partidas que realmente no creemos que lo necesiten p. ejem. La limpieza de las calles pasa de 58.301 € en 2011 a 92.301€, es decir en 34.000€ más, a los que hay añadir los 40.000€ de una nueva máquina barredora, es decir, la limpieza viaria va a costar a los arriateños en 2012 132.301€ (2.200.000pts) cuando en 2010 se gastó 62.363€. 70.000€ MÁS, más del doble que en 2010. Creemos que con la compra de la máquina barredora y el personal fijo del Ayuntamiento, es suficiente para tener limpio el pueblo.

Si miramos los capítulos del presupuesto resulta evidente el objetivo final de este presupuesto, ya que en el capítulo de gastos de personal aumenta considerablemente en 368.227€ (61.000.000 pts), cantidad igual a la que se reduce el apartado de inversiones. Lo que se dirá por parte del grupo socialista es que se pretende contratar al máximo de vecinos posible para paliar en parte esta grave situación económica por la que atravesamos, pero lo cierto y verdad que es la manera que tiene el grupo socialista de aprovechar para realizar contrataciones-limosna a dedo para pagar favores recibidos en las últimas elecciones o para vender favores que cobrarán en las próximas en forma de votos, disfrazándolo de creación de empleo.

Si la idea de creación de empleo que tiene el grupo socialista es esta, desde luego que nos espera un futuro local muy negro, es pan y duro para hoy y más hambre para mañana. Un programa electoral pasa de ser promesas a convertirse en un compromiso con la ciudadanía una vez que se está en el gobierno, quisiera preguntar al equipo de gobierno donde están reflejadas en este presupuesto las partidas para lo que prometían en su programa de:

- Creación de un nuevo Plan de empleo local anual.
- Reducción del 15% del IBI a las rentas inferiores a 15.000€ anuales.
- Reducción en el impuesto sobre vehículos y congelación del resto de las tasas municipales.

- Cheque bebe de 500€ para familias que no superen los 15.000€ anuales.
- Becas de 250€ para estudiantes universitarios para familias que no superen los 15.000€ anuales.
- La construcción de pista deportiva en la Rivera Don Rodrigo.
- La rehabilitación de la pista polideportiva de la Estacá.
- Las 300 nuevas plazas de aparcamientos.
- El Servicio de Policía Nocturno.
- Etc, etc.

Por parte de IU se ha presentado al grupo socialista una propuesta seria y documentada que después explicaré, como alternativa de empleo local de manera inminente pero a la vez con una previsión de futuro para un cambio en el modelo productivo de nuestro pueblo. La propuesta ha sido rechazada.

Otro de los aspectos importantes que nos preocupa de este presupuesto es el apartado de ingresos. Los "derechos reconocidos", es decir lo que tiene derecho a recaudar el Ayuntamiento en general, de Tasas, precios públicos, Impuestos directos, transferencias autonómicas y estatales etc.

Solamente en los apartados que pagamos directamente los arriateños, como los Impuestos directos, Tasas, precios públicos y otros ingresos, impuestos que debemos recordar el grupo socialista se comprometía rebajar a las familias en situación de desempleo, mediante una propuesta presentada en el pleno de octubre que ha caído en saco roto, demostrando una vez más la improvisación imperante en el equipo de gobierno, ya que no solo no se prevé rebaja en este tipo de recaudación, sino que se prevé un aumento considerable con respecto al año pasado de 195.758€. En total de estos conceptos la previsión de ingresos para 2012 asciende a 1.519.735€ cuando en 2010 el importe real recaudado ascendió a 1.061.464. Es decir, en 2010 se recaudó 458.271€ menos de lo que se prevé ingresar en 2012.

Si miramos las liquidaciones de años anteriores resulta más que evidente que los arriateños pasan grandes dificultades para pagar los impuestos, y también no hay que ser muy espabilado para saber que este año no va a mejorar la capacidad de las familias arriateñas para cumplir con los pagos en tiempo y forma. Ello conlleva para las familias un doble problema, por un lado la acumulación de deudas con la entidad local, pero por otro el incremento exponencial de los recargos aplicados por el patronato de recaudación provincial. De esta situación se puede claramente deducir que el grupo socialista con toda seguridad no va a ver cumplida la previsión de ingresos, con lo que se corre el riesgo de seguir aumentando la deuda de la corporación, y lo que nos parece más grave es que esa deuda generada no se paga en plazos mensuales, sino que mucho nos tememos que tengan que sufrir las consecuencias los proveedores, autónomos y pequeñas empresas que de algún modo dependen de los pagos por los servicios o suministros contratados con este ayuntamiento.

Para los representantes actuales de IU es vital que no se siga aumentando la deuda con los proveedores y buscar por todas las vías posibles la reducción de dicha deuda, hay que decir que esta deuda era a la entrada del grupo socialista en el gobierno de solo el 9,52% de la deuda total, y nos preocupa muchísimo que se incremente, principalmente porque las pequeñas empresas locales y los autónomos de Arriate no pueden convertirse en la forma de financiar los compromisos políticos adquiridos con la población, compromisos que para mayor inri, ni siquiera se están cumpliendo en estos presupuestos.

Comentando este asunto con los equipos técnicos del Ayuntamiento se nos aclara que la única forma de hacer que esta descompensación entre los ingresos previstos y los realmente recaudados no afecte a la liquidez del propio Ayuntamiento sería realizar un presupuesto con superávit, es decir, un presupuesto en el que los ingresos sean mayores que los gastos. Pero claro, el inconveniente de un presupuesto de este tipo sería que el equipo de gobierno tendría muy limitado la aplicación de la política que pretende llevar a cabo de contrataciones-limosna con la que pretende contentar a la población, aunque sea a costa de seguir endeudando al propio ayuntamiento.

Como comentaba antes, por parte de IU se ha presentado una propuesta para que a la vez que se logra paliar las consecuencias inmediatas de esta terrible crisis, se lleve a cabo un verdadero proyecto para la generación de empleo.

La propuesta que el grupo de Izquierda Unida ha realizado al equipo de gobierno tiene dos objetivos, ayudar a las familias más necesitadas de pueblo y también generar empleo para el futuro. Esta propuesta consiste en la construcción de 5 oficinas de 40 metros cuadrados en el edificio de la calle Fábricas, bien elevando una nueva planta o bien acondicionando la existente y cuyo coste económico, según el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga sería de 99.600 euros.

Aparte también se construiría dos naves industriales cerca del mini punto limpio del Polígono Industrial, cuyo coste ascendería a la cantidad de 82.900 euros, por lo que el total de la inversión de ambas construcciones ascendería a la cantidad de 182.500 euros.

Pero a la vez se plantea crear una partida de 32.913 euros para la realización de cursos de formación para la creación de empresas, que son las que garantizarían que los que impartieran estos cursos encontrarán en el futuro un empleo. El total de la inversión en contratación de personal sería 72.000 euros, y se contrataría al personal que está más afectado por la crisis, que no es otro que el adscrito al sector de la construcción. Esta mano de obra reportaría, por otra parte, la creación de un empleo real.

Y para llevar a cabo estas inversiones, el dinero necesario se obtendría de las siguientes partidas:

25.000 euros de la limpieza viaria, 10.000 euros de la limpieza de los centros de salud, 13.000 euros de la reducción de las dedicaciones de los Concejales, 137.000 euros del Tanatorio, porque no lo consideran una prioridad, aunque formara parte de su programa electoral y porque existe la posibilidad de utilizar una sala del Centro de Día; 10.200 euros de los teléfonos móviles del equipo de gobierno; 3.200 euros de la Dietas; 7.200 euros de la asignación a los portavoces municipales; 1.500 euros de la partida de Badminton, ya que solo cuenta con 5 alumnos y, por último le restaría a la partida de la Fiestas de San Pedro otros 10.000 euros, y ello a pesar de que reconocen que esta partida ha sido bastante reducida. Todo eso sería suficiente para llevar a cabo la propuesta que ha realizado el grupo municipal de Izquierda Unida.

Manifestó que, según los datos que tienen (si no es así que nos corrija el portavoz del PSOE que ha pertenecido a otras corporaciones como miembro de la oposición), es la primera vez en Arriate que un grupo de la oposición presenta una propuesta para los presupuestos. Quiero dejar esto muy claro para los que piensen que solo estamos para votar por sistema en contra todo lo que plantee el grupo socialista, sino que como dije en el pleno de investidura: Hacer oposición es colaborar en la gobernabilidad de nuestro pueblo.

No presentamos esta propuesta porque nos empeñemos en ejecutar nuestro programa porque sí, ni como forma de condicionar nuestra aprobación o no a los presupuestos presentados, sino porque a pesar del poco tiempo que ha pasado desde las elecciones, está más que demostrado que el único proyecto que tiene en cuenta el desarrollo de Arriate, tanto actualmente como a medio y largo plazo es el programa de IU. La prioridad actual de Arriate es la creación de empleo, que no quiere decir contratación a dedo por parte del Ayuntamiento, Es algo más que eso. No tenemos inconveniente ninguno en que el actual equipo de gobierno tome como guía nuestro proyecto pues, está pensado para el beneficio del Pueblo y las soluciones que plantea a los problemas actuales son reales y además perfectamente viables económicamente como se demuestra con el listado de cantidades expuestas anteriormente ya que en si en un solo año se pueden acometer las actuaciones más importantes en 4 años se puede llevar a la práctica en su totalidad.

No es menos cierto que para llevarlo a cabo no solo vale acometer las obras que en él vienen reflejadas sino, que es imprescindible que el equipo de gobierno se implique al completo en la necesidad urgente e inminente de crear tejido económico en Arriate mucho más allá de cobrar un sueldo y dedicarse a cumplir con una jornada laboral y desde luego antes que darse un paseo por Madrid en Ferias de turismo para los políticos de turno, sino buscando alternativas reales, asesorando, incentivando y desviviéndose para que en Arriate se cree economía productiva, algo de la que siempre hemos carecido y que sin ese cambio estamos condenados a volver a coger las maletas, eso sí, podremos presumir allá donde vayamos de tener un pueblo limpio como los chorros del oro, pero desierto no solo de habitantes sino de ilusiones y de futuro.

Estos presupuestos, terminó diciendo, nos ahogan más en el pozo de la desesperación.

A continuación, se concede la palabra al Portavoz del PSOE D. José Antonio Torres Rivera, quien manifiesta, en primer lugar, al Portavoz del P.P. que es verdad que este equipo de gobierno se está esforzando en la minoración de los gastos corrientes, y así se ve reflejado en estos presupuestos, pero también es verdad que la cantidad que aparece reflejada resulta mucho menor que la del año anterior, si lo que se comparan son las cantidades consignadas en el presupuesto de 2012 con las obligaciones finalmente reconocidas de 2011, pues éstas han sido muy superiores a las inicialmente consignadas.

En cuanto al Tanatorio, tiene que decirle al Portavoz del P.P. que está totalmente de acuerdo con su propuesta de que, antes de llevar a cabo cualquier actuación, se reúnan los tres grupos políticos para tratar del asunto, y así se hará.

Y, por último, agradece el voto de confianza que el portavoz del P.P. ha anunciado que va a dar a estos presupuestos.

En cuanto a lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida, tiene que decirle, en primer lugar, que es muy fácil decir que ellos no vienen a los plenos a hablar de la situación anterior a este equipo de gobierno, cuando en realidad si hablan cuando les beneficia, y por ello tiene que manifestarle que el equipo de gobierno hablará de la situación anterior cuando así lo estime necesario.

Por otra parte, en cuanto a lo manifestado por el portavoz de Izquierda Unida de que lo importante es el fin, tiene que decirle que cree que es la primera vez que la oposición ha podido disponer de un borrador del presupuesto con tanta antelación como ahora; y aunque es verdad que se ha hecho una propuesta por parte del grupo municipal de Izquierda Unida, sin embargo considera que si lo verdaderamente importante es el pueblo de Arriate, al segundo día de haber tomado posesión, habrían presentado esa propuesta, puesto que la tienen recogida en su programa electoral.

Por lo tanto, si él hubiera considerado que la propuesta que hace IU-CA es esencial para crear puestos de trabajo, la hubiera presentado al día siguiente de la toma de posesión, pero considera que no es así.

Por otra parte, tiene que decir que cuando se elabora un presupuesto es necesario y hasta obligado compararlo con el de ejercicios anteriores; sin embargo, no solo es importante comparar los presupuestos sino también su ejecución y, por consiguiente las obligaciones reales, puesto que muchas veces las obligaciones reales son muy superiores que las cantidades que se consignan en los presupuestos.

No le admite tampoco que diga que las contrataciones que se piensa realizar son contrataciones limosna, porque contratar a una persona por un mes no puede ser considerado de ninguna de las maneras como contrato limosna.

Cree que una forma de fomentar el empleo es desarrollar el Taller de Empleo que se tiene previsto para este ejercicio, así como los cursos de formación ocupacional que se tiene previsto realizar. Sólo con estas dos cosas se va a general y fomentar más empleo en Arriate que en los últimos dos años.

Para finalizar le dijo al portavoz de Izquierda Unida que él no se cree Teresa de Calcuta, pero desde luego tampoco lo es el portavoz de Izquierda Unida.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde para decirle al portavoz del P.P. que anota sus críticas respecto al gasto de personal, gastos corrientes y tanatorio y agradecerle que sea crítico en la gestión del presupuesto, puesto que se trata de una crítica constructiva y no destructiva, como hace el portavoz del grupo de Izquierda Unida, puesto que le parece realmente sorprendente que se critique como contratación limosna a las demandas de todo un pueblo y quiere que Arriate se haga eco de la barbaridad tan grande que acaba de decir el portavoz de IU-CA.

Tiene que decir que, desde que entraron en el equipo de gobierno se han realizado 90 contrataciones; es decir, más del doble que el equipo de gobierno anterior, y es verdad que estas contrataciones son mensuales, y ya quisiera él que fueran por más tiempo, pero se hace lo máximo que se puede.

Por otra parte, tiene que manifestar que en la obra de construcción del Gimnasio en la pista municipal se ha obligado al contratista a que 8 trabajadores escogidos de la lista del INEM y de Arriate sean contratados en la obra y durante un periodo de seis meses.

Tampoco sabe como se puede comparar una actuación como es la construcción de un Tanatorio, que sirve para velar a nuestros seres queridos sin necesidad de desplazarse a Ronda y que se va a construir con desempleados de la localidad, con la construcción de unas naves para la formación personal, cuando este Ayuntamiento dispone de locales de sobra para realizar dicha actividad.

Con respecto a determinadas críticas que ha efectuado el Portavoz de Izquierda Unida, en relación con el incumplimiento del programa electoral del PSOE, tiene que decirle que, cogiendo el programa electoral del PSOE se han realizado las siguientes actuaciones:

En cuanto a la vigilancia nocturna, en la actualidad se está negociando la posibilidad de llevarla a cabo.

Se han asfaltado determinadas calles y adaptado aceras para la eliminación de barreras arquitectónicas.

Se está limitando la velocidad en determinadas calles del pueblo.

Se ha reformado la guardería infantil y la sede de la Asociación de Vecinos de la Unión.

En el mes de Septiembre se ha procedido a la limpieza del río.

La depuradora de aguas residuales se encuentra en proceso de culminación, habiéndose aprobado el proyecto y publicado en los diarios oficiales.

Se ha llevado a cabo el alquitranado de la calle Viñilla y finalizado el punto limpio.

Se ha creado un plan de empleo local y se va a contar con un Taller de empleo y con determinados cursos de formación ocupacional.

Se ha llevado a cabo la construcción del complejo deportivo del Colegio Virgen de la Aurora.

Se ha contratado un conserje para la escuelas aunque a tiempo parcial, cumpliendo así la demanda del Colegio.

Por parte de los concejales de Deportes y cultura se está fomentando tremendamente las actividades deportivas y culturales.

Se están proporcionando locales a asociaciones y privados para el desarrollo de actividades.

En cuanto a la construcción de la Pista deportiva en la Ribera de D. Rodrigo, se están llevando a cabo las gestiones necesarias para la cesión de los terrenos.

Próximamente se va a ejecutar la obra de ampliación del consultorio médico.

Se ha puesto del Centro de Día en funcionamiento.

Se ha creado el centro municipal de servicios sociales, con los que se han conseguido cinco programas del banco de alimentos.

Se han creado nuevos huertos ecológicos y se tiene solicitado el proyecto de determinados caminos rurales.

Se han aprovechado diversas colaboraciones turísticas y ha podido asistir a FITUR, para el fomento del turismo rural sin que este viaje le haya supuesto una carga económica al Ayuntamiento, puesto que a éste le ha salido totalmente gratuita.

Pide la palabra el Portavoz de Izquierda Unida para decir, en cuanto al Tanatorio, que recoge la propuesta realizada por el Portavoz del Partido Popular, en el sentido de que cree que deberían sentarse los tres grupos políticos para estudiarlo, pero tiene que decir que cree que debería elevarse a una consulta popular para que el pueblo decida si es el lugar adecuado o no.

Vuelve a decir que el grupo de Izquierda Unida actual no puede identificarse con el grupo de Izquierda Unida anterior, puesto que para ello se han reformado y son personas diferentes las que lo componen.

En cuanto a las contrataciones limosna tiene que decir que se utiliza ese término porque este tipo de contrataciones no crean empleo, es decir, pan para hoy y hambre para mañana.

Tiene que decir, por otra parte, que no es cierto que no se haya contado en ejercicios anteriores con otros Talleres de empleo, puesto que sí los ha habido, pero tiene que decir que estos taller de empleo en realidad no crean empleo, pues así se ha comprobado en anteriores ocasiones.

Para terminar, tiene que decir que él, en ningún momento ha dicho que el viaje a FITUR le haya costado dinero al Ayuntamiento, sino que entiende que hay que hacer otras actuaciones más importantes que acudir a la feria de FITUR.

Por último, pide la palabra el Portavoz del PSOE para decirle al portavoz de Izquierda Unida que personalmente odia el término de contratación limosna, puesto que no se pueden ni deben considerar así a las contrataciones temporales que realiza el Ayuntamiento y que viene a paliar temporalmente la situación de crisis que venimos padeciendo.

Debatido ampliamente el asunto, el Sr. Alcalde anunció que se iba a proceder a su votación, dando el siguiente resultado:

Votan a favor: Seis (Los cinco concejales del PSOE y el Concejales del P.P.)

Votan en contra: Cinco (los cinco concejales de IU-LV-CA).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arriate, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la *órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma*.

PUNTO 3º: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. A continuación se dio cuenta al Pleno que de lo que se trata en este asunto es prestar aprobación, si así se estima oportuno, al convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en materia de información,

asesoramiento y tramitación de quejas por la ventanilla única de atención a la ciudadanía.

Informó, que la ventanilla única, adscrita a la Vicepresidencia Tercera, está integrada por la Oficina del Defensor del ciudadano y la de atención a la ciudadanía, en coordinación con el Registro General. Su creación, nace con vocación de asesorar, informar y defender los derechos de todos los ciudadanos de la provincia en sus relaciones con la Diputación y con los Ayuntamientos que se adhieran mediante el oportuno convenio de colaboración.

Es objetivo primordial de la Diputación optimizar los recursos, evitando duplicidad y descoordinación de funciones, ubicando a los Ayuntamientos, Colectivos Sociales y Ciudadanía en el eje central de la actuación administrativa. Esta cooperación Inter.-administrativa contribuirá a mejorar la calidad, transparencia, eficacia y eficiencia de los servicios que se prestan, acercando la figura de la Institución a los habitantes de los municipios.

Concedida la palabra a los distintos portavoces municipales, manifiesta su conformidad con la propuesta, adoptándose por unanimidad de los asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación, los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio tipo de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la ventanilla única de atención a la ciudadanía.

2º.- Aprobar el texto íntegro del convenio según el modelo de convenio tipo aprobado por la Diputación Provincial.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Melchor Conde Marín para la firma del Convenio.

4º.- Expedir certificación de este acuerdo y remitir a la Excma. Diputación provincial de Málaga, junto con la solicitud de adhesión.

PUNTO 4º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN, LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN. Seguidamente, se concede la palabra al Portavoz del P.P., quien propone que, dado que los costes del Patronato son bastante elevados o considerables, durante este año se realice un estudio económico de los mismos, porque con ello se podía estudiar la posibilidad de que la gestión y recaudación la realice directamente el Ayuntamiento de Arriate y así generar uno o dos puestos de trabajo.

Concedida la palabra a los portavoces municipales de Izquierda Unida y PSOE, ambos recogen la propuesta del P.P., aunque manifiestan que van a aprobar este acuerdo de delegación.

Debatido el asunto, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acordó:

Delegar en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP):

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	X		X
I.C.I.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Tasa de Basura Domestica	X	X		
Tasa de Basura Industrial	X	X		
Tasa de Alcantarillado	X	X		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Tasa de Abastecimiento de Agua	X			
Otras Tasas y P.P.	<input type="checkbox"/>			
Voluntaria de IDP	X			
Ejecutiva de IDP	X			
Multas de tráfico	X	X		
Licencias de Apertura				<input type="checkbox"/>
Ocupación de Vía Pública				<input type="checkbox"/>
Contribuciones especiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

A) En el supuesto de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:

- a) Práctica de liquidaciones por ingreso directo, notificación de las mismas y confección y aprobación de padrones.
- b) Resolución de solicitudes de beneficios fiscales.
- c) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de gestión tributaria.
- d) Ejecución de procedimientos y funciones administrativas propias de gestión tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo.
- e) En relación con los siguientes tributos:

1. **Impuesto sobre Bienes Inmuebles:** Inclusión del municipio en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, siendo el objeto del mismo la delegación, en esta Excm. Diputación, de la tramitación de los expedientes de alteraciones jurídicas -transmisiones de dominio- concernientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Gestión de formatos de intercambios de información con la Gerencia Territorial del Catastro para la gestión tributaria del Impuesto.

2. **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:** delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas, transferencias y formatos de intercambio de información necesaria para la gestión del Impuesto.
3. **Impuesto sobre Actividades Económicas:** delegar las relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión tributaria del Impuesto, así como la confección y remisión al Ayuntamiento de la matrícula provisional anual del Impuesto.

Tramitación de expedientes de compensación por bonificación a cooperativas ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (Ministerio de Economía y Hacienda).

4. **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:** delegar la gestión de formatos de

intercambios de información con la Agencia Notarial de Certificación para la recepción de comunicaciones de Notarios.

- f) Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.
- g) Determinación de periodos cobratorios.
- h) Emisión de documentos cobratorios.
- i) Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo, y, en su caso, acordar la suspensión de los procedimientos recaudatorios.
- j) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio, salvo en los supuestos de delegación de la gestión recaudatoria limitada al periodo ejecutivo, en cuyo caso la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del ente delegante.
- k) Liquidación de Intereses de demora.
- l) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos y realización de compensaciones.
- m) Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.).
- n) Conferir y revocar a las Entidades de Deposito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- o) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- p) Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

B) En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra g). Con carácter general, la delegación de la gestión recaudatoria incluye tanto el cobro en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, y sólo será posible para las liquidaciones de ingreso directo limitar tal delegación al periodo de cobro en ejecutiva.

C) En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan.

D) En el caso de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, el alcance y contenido de la misma se regirá por lo establecido en el ANEXO I.

E) En el caso de encomienda, al Patronato de Recaudación Provincial, de la firma del convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del I.B.I. de naturaleza urbana, se formalizará esta de conformidad con el modelo recogido en el ANEXO II.

F) En el caso de la Tasa por Abastecimiento de Agua y demás conceptos gestionados conjuntamente, la distribución de funciones entre el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación será la siguiente:

Corresponderá al Ayuntamiento:

- La aprobación de padrones.
- La aprobación de liquidaciones de ingreso directo.
- La concesión de exenciones y bonificaciones.
- Los acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).
- La resolución de expedientes de ingresos indebidos.
- La toma y grabación de lecturas.

Corresponderá al Patronato de Recaudación:

- El mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Los edictos de cobranza y la exposición al público del padrón en el BOP.
- La emisión de los documentos cobratorios.
- La recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- La recaudación ejecutiva o voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO:

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:

1) La Diputación Provincial de Málaga ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Patronato de Recaudación Provincial.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Patronato de Recaudación Provincial se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de

su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:

a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,5%
Desde 1 hasta 10	4,5%
Desde 10 hasta 50	4%
Desde 50 hasta 100	3,5%
A partir de 100	1%

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

b) El 100% del importe de los recargos del periodo ejecutivo recaudados.

c) El 1% del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción.

d) El 1% del principal de los ingresos de derecho público cargados al Patronato de Recaudación cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1%, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) cuya gestión tributaria se delega:

Importe total de los cargos (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	1%
Desde 10 hasta 20	0,8%
Desde 20 hasta 50	0,60%
A partir de 50	0,10%

e) El 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación Provincial antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobratorias, etc.

f) El importe correspondiente a las sanciones que el Patronato de Recaudación imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por

los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación y el 1% de las liquidaciones practicadas por ICIO.

Por la generación de las liquidaciones de ingreso directo realizadas por los órganos de inspección y derivadas de sus actuaciones (salvo en el ICIO), no se imputará coste del servicio alguno, percibiendo el Patronato de Recaudación, una vez que recaude las mismas, los premios de cobranza fijados en el presente acuerdo para la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

g) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato, en mera compensación del gasto realizado por este Organismo en idéntico concepto.

h) Las tarifas aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial preste a la Excm. Diputación Provincial de Málaga serán las que con carácter general se establecen en el presente modelo de acuerdo general aplicable a los entes delegantes

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta de la Diputación Provincial, Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

5) La Diputación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud por Resolución de la Presidencia de este organismo en función de las disponibilidades de tesorería de este Patronato y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por el Organismo, ordene al Patronato la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

6) La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) el 21 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

La cuenta de gestión recaudatoria se rendirá en el primer trimestre del ejercicio siguiente. No obstante mensualmente se remitirá información y documentación detallada justificativa de las operaciones realizadas hasta el día de la fecha.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto y la recaudación del mes de diciembre, también en caso de ser positivo, se transferirá en el mes de enero siguiente al ejercicio que se liquida.

En el caso de ser negativo se procedería al reintegro a deuda en los términos expresados en el presente apartado.

La amortización de la misma se realizará prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 30 de junio del ejercicio siguiente o a 31 de diciembre si es que media solicitud en dicho sentido por parte del Ayuntamiento, que deberá ser presentada antes del 31 de marzo del ejercicio en que se amortiza.

7) Las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria y el procedimiento recaudatorio no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

8) El Patronato podrá intermediar con Entidades financieras para facilitar a los Ayuntamientos la formalización de operaciones de tesorería propias de dichos Entes, en las condiciones más ventajosas del mercado financiero (intereses preferenciales) con la garantía de los valores y cargos entregados al Patronato para su recaudación.

9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el tipo de interés legal del dinero vigente en cada período, sobre la cantidad abonada.

Para el reintegro a deuda en el caso de que la cuenta de recaudación del año anterior arroje saldo negativo para el Ayuntamiento se aplicará el interés resultante de lo estipulado en el párrafo anterior pero referido al tipo de interés legal del dinero del ejercicio en el que se amortiza la misma.

10) El Ayuntamiento que ponga a disposición del Patronato las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan, percibirá por parte de este Organismo la contraprestación que corresponda en concepto de arrendamiento, asumiendo el Patronato asimismo los gastos derivados del coste de la adecuación y mantenimiento de las oficinas, y de la ejecución de las instalaciones que se requieran para un adecuado funcionamiento.

11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este acuerdo, a través del acceso a la aplicación del Organismo, para su exposición al público.

12) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

13) El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato, del personal actualmente afecto a la recaudación, el necesario a juicio de dicho Patronato, para realizar las funciones que se delegan.

El personal adscrito lo es funcionalmente, en términos jurídicos, el empleador sigue siendo el Ayuntamiento, lo que supone que es éste quien les paga y ejerce las atribuciones de ordenación profesional y disciplinarias.

En el caso de que el personal adscrito sea funcionario la dependencia funcional se materializará quedando éste sujeto a las normas de funcionamiento, tratamiento de la información y ejecución de los trabajos que con carácter general se determinen en el Patronato. Los eventuales incumplimientos de lo acordado irían a cargo del organismo responsable, el cual contaría con los elementos materiales y de juicio suministrados por el Patronato, que permitirían exigir las eventuales responsabilidades disciplinarias, pero teniendo claro que la ordenación de la relación de servicios (horarios y jornada, libranzas) corresponde acordarla al Ayuntamiento.

Tratándose de personal laboral y a los efectos de lo establecido en el art. 20.1 del Estatuto de los Trabajadores, la supervisión se ejercería de modo análogo al expuesto anteriormente para el personal funcionario, dejando igualmente claro que la dependencia y el ámbito organizativo lo sigue siendo con el Ayuntamiento, pero que el seguimiento diario es responsabilidad del Patronato.

El Patronato abonará al Ayuntamiento los importes correspondientes a las retribuciones mensuales equivalentes a la del personal del Patronato que vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito y el coste de la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía por el puesto desempeñado en el mismo fueran superiores a las que les correspondan en el Patronato.

14) Aquellas tareas que dentro del proceso recaudatorio realice el personal de los entes delegantes, se retribuirán según informe del Jefe de Zona correspondiente y mediante Resolución de la Presidencia.

15) En el caso de que el Ayuntamiento acuerde revocar la delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente acuerdo de delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a lo establecido en el apartado SEGUNDO, punto 3) del presente acuerdo, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de éstas podrá revocar el acuerdo de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

TERCERO:

El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación) para que de la cantidad resultante entre la aplicación del porcentaje sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario vigente hasta la adopción de este acuerdo y el que resulte de aplicar la tabla recogida en el apartado a) del punto 3) de las condiciones de delegación ahora aprobadas, el 50% se destine, en el caso en que las hubiera, a la amortización de deudas que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación.

CUARTO:

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Adoptado el acuerdo de delegación por el Ayuntamiento Pleno con anterioridad al 31 enero de 2012, una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con efectos del día uno de dicho mes.

Adoptado el acuerdo de delegación por el Ayuntamiento Pleno con posterioridad al 31 enero de 2012, una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

La presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2016 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

QUINTO:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Málaga a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SEXTO:

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Málaga, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 22 horas del día arriba expresado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario-Interventor. **CERTIFICO.**